

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y nueve minutos del día siete de julio de dos mil veinte, con nueve minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a. M^a del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D^a. María de Diego Duránte (portavoz), D. Francisco de Borja García Carvajal, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca y D^a. Irene Núñez Martín; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente la directora de Contabilidad, D^a Eva Rodríguez Martínez, en sustitución del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2020.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 9 de junio de 2020, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

2. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 1 de julio de 2020, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«En sesión de 25 de julio de 2019, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“Con motivo de haberse renovado la Corporación Municipal, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el Reglamento regulador, de los Concejales que han de formar parte del Consejo de Movilidad. (...)

En consecuencia, propongo la designación de los siguientes concejales:

CONSEJO DE MOVILIDAD

Grupo Municipal Popular:

Titular:

D. Francisco de Borja García Carvajal

Suplente:

D. Alberto Gutiérrez Alberca

Grupo Municipal Ciudadanos

Titular:

D. Martín José Fernández Antolín

Suplente:

D. Pablo Vicente de Pedro

Grupo Municipal VOX:

Titular:

D. Javier García Bartolomé.”

Conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento del Consejo Municipal de Movilidad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 9 de mayo de 2006, los miembros de este Consejo serán nombrados y cesados por acuerdo del Pleno Municipal. Para tal propósito se solicitó el 1 de junio de 2020 la designación de titulares y suplentes a las entidades que se relacionan en el artículo 4 del Reglamento regulador del Consejo de Movilidad como miembros, además de los concejales de cada Grupo Municipal que no formen parte del equipo de Gobierno previamente nombrados. Asimismo, será necesario nombrar al resto de miembro que resultan ser: los Concejales Delegados en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Acción Social, puesto que el Concejales Delegado en materia de Movilidad, ostenta por delegación de la Alcaldía la Presidencia del Consejo; el Director del Área en materia de movilidad, la Intendente Jefe de la Policía Municipal, el Jefe del Centro de Movilidad, un/a técnico del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Gerente de AUVASA.

En virtud de todo cuanto antecede y terminado el proceso de designación por parte de las entidades, que consta en el expediente, se propone al Pleno Municipal la adopción de acuerdo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo regulado en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Movilidad, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 9 de mayo de 2006, el Excmo. Sr. Alcalde propone el nombramiento de los siguientes miembros del citado CONSEJO:

-Concejal en materia de urbanismo: Manuel Saravia Madrigal.

-Concejala en materia de medio ambiente: María Sánchez Esteban.

-Concejala en materia de servicios sociales: Rafaela Romero Viosca.

-Director del Área de Movilidad: Javier Rodríguez Busto.

-Intendente Jefa de la Policía Municipal: Julia González Calleja.

-Jefe del Centro de Movilidad Urbana: Roberto Riol Martínez.

-Técnico del Área de Medio Ambiente: Teresa Redondo Arranz.

-Gerente de AUVASA: Álvaro Fernández Heredia.

-Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León: Félix Romanos Marín.

-Representantes de las asociaciones de autotaxis:

Titular: Ángel Luis Lorenzo Martín.

Suplente: José Ángel Martín de Castro.

-Representante del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad:

Titular: José Francisco Requejo Liberal

Suplente: Dulce de la Rosa del Barrio

Sonia Ferreras Moldón

-Representante de la Asamblea Ciclista:

Titular: Roberto González Trapote

- Suplente: Margarita Cuadrado Santos
Lidón Martínez Navarro.
- Representante de Ecologistas en Acción:
Titular: Carmen Duce Díaz
Suplente: Javier Gutiérrez Hurtado
- Profesor/a ETS de Ingenieros Industriales de la UVA:
Titular: Jesús Ángel Pisano Alonso
Suplente: César Méndez Bueno
- Representante Confederación Vallisoletana de Empresarios:
Titular: Félix Sanz Esteban.
Suplente: Alejandro García Pellitero
Arcadio González Toquero
Ricardo Fernández Ramos
Jesús Herreras Revuelta
Pablo Parrilla Sánchez
M^a José Hernández Méndez
Benito Callejo López
- Representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria:
Titular: Rafael Monedero Fernández
- Representante de CCOO:
Titular: Cristina de la Torre Sanz
Suplente: Berta Garrido Tovar.
- Representante de UGT:
Titular: Francisco Gutiérrez Merino
Suplente: Julio Guatí Álvarez
- Representante Federación AAVV Antonio Machado:
Titular: Teresa Morán Amigo
- Representante Federación AAVV Conde Ansúrez:
Titular: Carlos Javier García García
Suplente: Elvira Yáñez Abuja»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

3.- DESPACHO ORDINARIO.

3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación a José Vicente de los Mozos, que ha sido ratificado como presidente del Consejo de Administración de Renault España, durante cinco años más, y además elegido por unanimidad por parte de la Junta Rectora de Ifema, presidente del Comité Ejecutivo de esa institución ferial.

Igualmente, felicita a la factoría de Iveco, en Valladolid, que ha sido reconocida con el premio Lean & Green 2020, por la Asociación de Fabricantes y Distribuidores. El galardón se debe a su plan de acción para reducir las emisiones de CO2 y minimizar el impacto de los procesos logísticos en la emisión de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, felicita al cineasta vallisoletano, Roberto Lozano, que ha ingresado como nuevo miembro de la Academia de Cine Europeo, una prestigiosa institución, creada en 1989 por Ingmar Bergman, de la que forman parte las grandes figuras del cine europeo

Finalmente, felicita al productor de artes escénicas, Enrique Cornejo, al que la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ha concedido el premio a la Trayectoria Profesional.

A continuación, en el apartado de condolencias, manifiesta sus condolencias a la familia de María del Carmen Tremiño Alonso, fallecida el pasado 3 de julio, histórica comerciante de la ciudad, propietaria de las ópticas y joyerías Tremiño, un negocio familiar que cuenta en la ciudad con más de 100 años de historia.

Igualmente, manifiesta sus condolencias a la familia del músico Félix Pérez Alonso, fallecido el 26 de junio. Junto con su compañero Toño Ortega fundó el dúo Candéal, que es un referente de la música tradicional de Castilla y León. Félix y Toño fueron pregoneros de las fiestas de Valladolid, a las que durante muchos años pusieron el cierre con sus inolvidables conciertos. En septiembre de 2018, con motivo de su 40 aniversario, Candéal recibió el homenaje de la ciudad con una plaza Mayor repleta de seguidores.

Por otro lado, manifiesta sus condolencias a la familia de Gonzalo Alonso de Paz y al Real Valladolid Club de Fútbol, del que fue uno de sus presidentes más queridos por la afición blanquvioleta. Durante su mandato, el Real Valladolid consiguió el ascenso a la primera división, tras 16 años en segunda, y ganó la Copa de la Liga, el título más relevante de los obtenidos por el club vallisoletano. Gonzalo Alonso falleció el 23 de junio.

Seguidamente, manifiesta sus condolencias a la familia de José María Fernández Garnacho, fallecido el pasado 17 de junio, quien fuera el primer presidente de la Federación de Balonmano de Castilla y León y uno de los principales responsables del auge de ese deporte en nuestra ciudad. Fue además entrenador del San Carlos, primer equipo vallisoletano de balonmano en la primera división nacional, seleccionador de Valladolid y de Castilla y León en la categoría masculina.

Igualmente, manifiesta sus condolencias a la familia del histórico jugador de baloncesto, Manuel Castrillón, fallecido el 19 de junio. Forjado en la cantera de Maristas La Inmaculada, fue pieza esencial de aquel mítico Castilla que disputaba sus partidos en la Feria de Muestras y al que llevó en compañía de otros jugadores inolvidables, como Juanjo Fernández Feñe, a la primera división. En sus últimos años en el deporte de la canasta, militó en el CDU, un equipo aficionado al que Castrillón aupó hasta las categorías profesionales.

Finalmente, manifiesta sus condolencias a la familia del comandante, Juan Antonio Aliste, fallecido en Salamanca, el pasado 29 de junio. En 1995, este militar zamorano sufrió un atentado con bomba lapa por parte de la banda terrorista ETA, en la que perdió las dos piernas. Durante años fue el presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Seguidamente, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los 21 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país en lo que ha transcurrido del año 2020. Mujeres que forman parte ya de la trágica lista de 1.054 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el 1 de enero del 2003 hasta el día de hoy.

Indica que, desde la celebración del último Pleno municipal, ha sido asesinada una mujer: María Belén, de 46 años, en Úbeda, Jaén. Junto a ella fueron también asesinados sus dos hijos, de 12 y 17 años.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en el entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de

género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

3.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el Sr. Secretario General, en primer lugar, de la modificación de la adscripción de concejales del Grupo Municipal Popular a las comisiones ordinarias del Pleno tanto titulares como suplentes.

Se da cuenta del Decreto 4392, de 6 de julio de 2020, que modifica el Decreto 4278, de 17 de junio de 2019, de delegaciones de la Alcaldía en los concejales y al que sustituye íntegramente.

Se da cuenta a continuación del Decreto número 3873, de 19 de junio, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid y el Plan Operativo Anual 2020, incluyendo dentro del área de Planificación y Recursos, la convocatoria de los premios Ingenia Valladolid.

Se da cuenta, igualmente, de la Orden de la Consejería de Fomento 468 de 2020, de 3 de junio, por la que se aprueba definitivamente, de forma parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.

Finalmente, se da cuenta del informe de seguimiento de la actividad urbanística realizada por el Ayuntamiento de Valladolid durante el año 2019.

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=1086>

3.3 MOCIONES.

A) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA DAR CUENTA DEL SEGUNDO BLOQUE DE ACUERDOS ALCANZADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, con fecha 3 de junio de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó el pasado 12 de mayo de 2020 una moción titulada “Moción de los grupos políticos PSOE, PP, Cs y VTLP para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19”. En cumplimiento de los acuerdos que dicha moción contiene, los cuatro Grupos políticos que la suscribieron vienen manteniendo desde entonces reuniones de trabajo periódicas, habiendo acordado por unanimidad una serie de medidas.

En el Pleno del pasado 9 de junio, la corporación aprobó con el voto a favor de 26 de los 27 concejales de la corporación una moción para dar cuenta de las primeras medidas acordadas en el seno del Grupo de trabajo. Un mes después, los grupos municipales del PSOE, PP, Cs y VTLP, y en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, volvemos a formular al Pleno una nueva MOCIÓN en ese mismo sentido para que se adopten los siguientes

A C U E R D O S

A) Medidas económicas:

- Convocatoria urgente de una línea de ayudas a la rehabilitación de edificios, como vía de fomento del empleo en la ciudad, especialmente en pymes, por importe de 1'5 M€ (1 M€ con cargo al Presupuesto 2020 y 0'5 M€ con cargo al Fondo Covid-19). Se convocarán antes del 15 de julio.

- Formación online al sector de comercio en materia de protocolos de protección, seguridad e higiene. Coste estimado: 10.000 € con cargo al Presupuesto de 2020.

- Formación online al sector de la cultura y turismo en materia de protocolos de protección, seguridad e higiene con cargo al Presupuesto de 2020.

- Difusión en la web municipal de la relación de negocios con servicio online y/o servicio a domicilio. Sin coste.

- Modernización de los sistemas de pago en los autobuses urbanos para evitar el pago en efectivo, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Coste total 300.000 €, con cargo al Fondo Covid-19

- Elaboración y presentación, antes del 14 de agosto, de planes alternativos para que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente en cada momento, se puedan celebrar eventos culturales y festivos, adaptando en su caso tanto las actividades como los formatos de las mismas. Sin coste.

- Convocatoria de ayudas a las industrias culturales para la producción, con anticipo de financiación a la presentación del proyecto. Coste 250.000 €, con cargo al Fondo Covid-19.

- Cesión de espacios del LAVA a compañías y artistas locales para la realización de proyectos como compañías residentes.

B) Medidas sociales:

- Incremento de los servicios funerarios gratuitos a personas en situación de necesidad, al aumentar la cuantía de ingresos (desde el 1'2 IPREM actual al 1'5 IPREM) requeridos para este fin. Coste con cargo al Presupuesto de Nevasa.

- Ampliación del convenio con Cruz Roja para la atención 24 horas a las personas sin hogar en el Centro Integrado (periodo de junio a diciembre). Coste 158.000 €, con cargo al Fondo Covid-19.

- Destinar 50.000€ a Ayuda Humanitaria con Centro América para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria Covid-19 en países empobrecidos. Coste: 50.000 €, 34.000 € con cargo al Presupuesto 2020 y 16.000 € con cargo al Fondo Covid-19.

C) Otras medidas

- Ampliación de los servicios de limpieza y desinfección por parte de diversos servicios municipales. Coste: 120.000 euros, con cargo a Fondo Covid-19.

- Señalización y limpieza diaria de las áreas de juego infantiles y zonas de equipamientos biosaludables para proceder a su apertura, en aplicación de la normativa autonómica en materia de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria. Coste 194.900 euros, con cargo al Fondo Covid-19.

D) Seguimiento y valoración:

- El Grupo de Trabajo realizará las funciones de evaluación y seguimiento de las medidas adoptadas para evaluar y valorar el grado de ejecución y resultados de las mismas y adoptar, en su caso, las decisiones más adecuadas para la consecución del objetivo del grupo de trabajo.

- Dedicar en todas las reuniones un apartado específico para el seguimiento.

ANEXO: COSTES DE LAS MEDIDAS ACORDADAS Y FINANCIACIÓN

Medidas	PPTO 2020	FONDO COVID-19	Fondo restante
CUANTÍA INICIAL DEL FONDO		25.509.917	25.509.917
Total costes medidas Primer bloque	5.390.000	7.240.000	18.269.917
Segundo bloque			
Ayudas a la rehabilitación de edificios	1.000.000	500.000	17.769.917
Formación online al sector de comercio en materia de protocolos de protección, seguridad e higiene	10.000		
Formación online al sector de la cultura y turismo en materia de protocolos de protección, seguridad e higiene.			
Difusión en la web municipal de la relación de negocios con servicio online y/o servicio a domicilio.			
Modernización de los sistemas de pago en los autobuses urbanos		300.000	17.469.917
Elaboración y presentación, antes del 14 de agosto, de planes alternativos para eventos culturales y festivos.			
Ayudas a industrias culturales para la producción		250.000	17.219.917
Cesión de espacios del LAVA a compañías y artistas locales para la realización de proyectos como compañías residentes			
Incremento de los servicios funerarios gratuitos a personas en situación de necesidad			
Ampliación del convenio con Cruz Roja para la atención 24 h. a las personas sin hogar en el Centro Integrado (de junio a diciembre).		158.000	17.061.917
Proyectos de Ayuda Humanitaria en Iberoamérica para paliar consecuencias de la crisis sanitaria	34.000	16.000	17.045.917
Servicios extraordinarios de limpieza y desinfección		120.000	16.925.917
Señalización y limpieza diaria de áreas de juego infantiles y zonas de equipamientos biosaludables para proceder a su apertura, en aplicación de la normativa autonómica		194.900	16.731.017
TOTAL Segundo bloque	1.044.000	1.538.900	16.731.017
		2.582.900 €	
TOTAL a 1 de julio de 2020	6.434.000	8.778.900	16.731.017
		15.212.900 €»	

A la anterior moción fueron formuladas **Enmiendas de Sustitución**, con fecha 6 de julio de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal VOX, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta las siguientes ENMIENDAS:

Enmienda de sustitución del Acuerdo a) Medidas Económicas, apartado 1º

- Eliminar de la Moción la propuesta “Convocatoria urgente de una línea de ayudas a la rehabilitación de edificios, como vía de fomento del empleo en la ciudad, especialmente en pymes, por importe de 1’5 M€ (1 M€ con cargo al Presupuesto 2020 y 0’5 M€ con cargo al Fondo Covid-19). Se convocarán antes del 15 de julio.”, por no tener relación con la crisis COVID-19.

Enmienda de sustitución del Acuerdo a) Medidas Económicas, apartado 5º

- Eliminar de la Moción la propuesta “Modernización de los sistemas de pago en los autobuses urbanos para evitar el pago en efectivo, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Coste total 300.000 €, con cargo al Fondo Covid-19”, por no tener relación con la crisis COVID-19.

Enmienda de sustitución del Acuerdo a) Medidas Económicas, apartado 7º

- Eliminar de la Moción la propuesta “Convocatoria de ayudas a las industrias culturales para la producción, con anticipo de financiación a la presentación del proyecto. Coste 250.000 €, con cargo al Fondo Covid-19.”, por no tener relación con la crisis COVID-19.

Enmienda de sustitución del Acuerdo c) Otras medidas, apartado 2º

Cambiar de la Moción la propuesta: “Señalización y limpieza diaria de las áreas de juego infantiles y zonas de equipamientos biosaludables para proceder a su apertura, en aplicación de la normativa autonómica en materia de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria”

por esta otra propuesta:

“En parques y zonas deportivas de uso público al aire libre, señalización, limpieza diaria y desinfección de las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como juegos de las zonas infantiles, aparatos de actividad física u otro mobiliario urbano de uso compartido para proceder a su apertura, en aplicación de la normativa autonómica en materia de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria”.

(ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 apartado “3.29. Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre”).»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=1871>

Votación de la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) Medidas Económicas, apartado 1º, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) Medidas Económicas, apartado 1º, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) Medidas Económicas, apartado 5º, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) medidas Económicas, apartado 5º, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) Medidas Económicas, apartado 7º, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución del Acuerdo A) Medidas Económicas, apartado 7º, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Enmienda de Sustitución del Acuerdo C) Otras medidas, apartado 2º, formulada por el grupo municipal Vox.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; y veintiséis votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Enmienda de Sustitución del Acuerdo C) Otras medidas, apartado 2º, formulada por el grupo municipal Vox.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la referida moción.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 1 de julio de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria. En nuestro municipio, las personas de 65 o más años son un total de 79.686, lo que representa un 26,51% de la población, y el 7,96% los de más de 80 años.

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de cara al siglo XXI, aplicando medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que gran parte de las personas de más de 60 años habían recibido algún tipo de abuso económico o desatención por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico, psicológico o emocional, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

Es por tanto nuestra obligación moral condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, personas que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad, entendiendo el maltrato en un sentido amplio, que también se puede expresar como aislamiento o abandono.

Y es porque la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

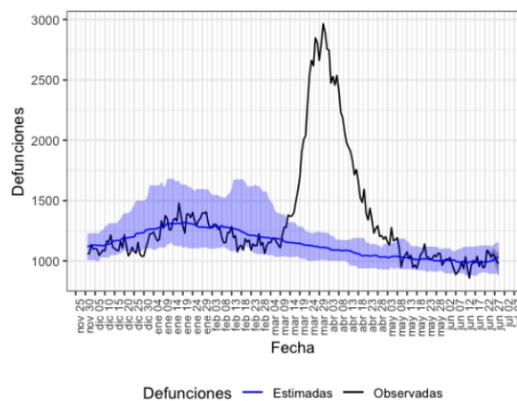
Pero es que, a esta especial vulnerabilidad de las personas mayores, se une el hecho de que desde la declaración de pandemia por COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo pasado, hemos visto cómo nuestros mayores han padecido y están padeciendo con más virulencia las consecuencias de esta enfermedad, no solo con una altísima tasa de mortalidad a cuenta de este virus, sino también respecto a las consecuencias que la situación de confinamiento y crisis económica suponen.

Y así lo señala António Guterres, Secretario General de la ONU, cuando textualmente afirma: “La pandemia del Covid-19 está causando temor y sufrimiento indescriptibles a las personas de edad en todo el mundo. Más allá de su impacto inmediato en la salud, la pandemia coloca a las personas de edad en una situa-

ción de mayor riesgo de pobreza, discriminación, abandono y aislamiento. Es probable que tenga un efecto particularmente devastador para las personas de edad de los países en desarrollo.”

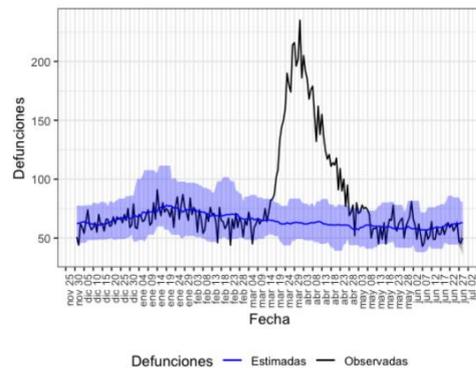
Hay que recordar que en nuestro país los principales focos donde se han contabilizado miles y miles de fallecidos han sido las más de 5.000 residencias que tenemos, esos fallecimientos suponen aproximadamente la mitad del total de la cifra de defunciones por Covid-19, y siendo además estos datos forzosamente inexactos y contradictorios por la falta de transparencia del Ministerio de Sanidad, al excluir de esa estadística a los que presentaron síntomas compatibles con Covid-19, pero fallecieron sin haberseles podido practicar un test PCR.

Por cuantificar de una forma más exacta a la magnitud de la tragedia que se ha cebado con nuestros mayores, podemos utilizar los datos del Sistema de Monitorización de la Mortalidad diaria (MoMo) en España, que registra la mortalidad por todas las causas, así como la mortalidad esperada mediante modelos de medias históricas basados en la mortalidad observada de los últimos 10 años, sistema que refleja un periodo de exceso del 13 de marzo al 22 de mayo de 2020, como aparece en la siguiente gráfica:



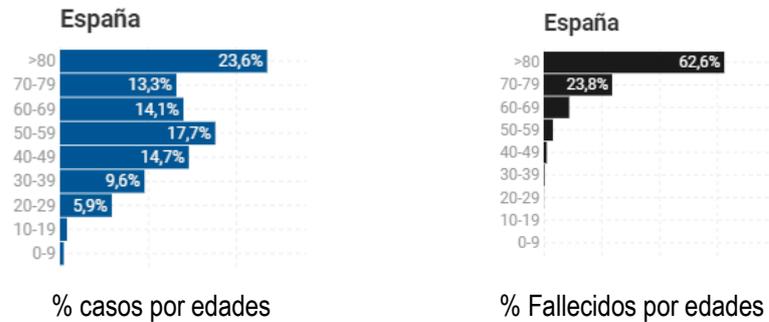
Población	Observado	Estimado	Exceso	Exceso %
todos	120.738	76.192	44.546	58.5
hombres	60.574	38.412	22.162	57.7
mujeres	59.186	36.632	22.554	61.6
edad < 65	13.236	10.928	2.308	21.1
edad 65-74	15.811	10.679	5.132	48.1
edad > 74	91.691	54.454	37.236	68.4

Y más concretamente, en nuestra Comunidad, Castilla y León tenemos:



Población	Observado	Estimado	Exceso	Exceso %
todos	6.760	3.145	3.615	114.9

hombres	3.484	1.598	1.886	118.0
mujeres	3.258	1.490	1.768	118.7
edad < 65	475	344	131	38.1
edad 65-74	677	366	311	85.0
edad > 74	5.608	2.442	3.166	129.6



Traducidos estos datos, significan que a nivel nacional, frente a los 28.346 fallecidos por Coronavirus según la estadística oficial del Ministerio de Sanidad, el sistema MoMo ha contabilizado un exceso de mortalidad de 44.546 (esto es, hay unas 16.200 personas fallecidas sin contabilizar en las estadísticas oficiales Covid-19), y de todos ellos, 42.368 son mayores de 65 años, el 95%, lo que da una idea de cómo esta enfermedad se ha cebado especialmente con nuestros mayores. Se estima en casi 20.000 las personas fallecidas por Covid-19 en las residencias, de las cuales la mitad no estarían incluidas en las estadísticas oficiales.

Y sin entrar a valorar las razones para ello, si ha sido la falta u omisión de medios para hospitalizaciones, falta de equipos de protección individual, material sanitario o test al personal y residentes (en las residencias de ancianos), mayores confinados en sus domicilios por orden de las autoridades sanitarias, etc., el hecho cierto es que debemos una especial protección a este colectivo especialmente maltratado por la pandemia.

Tenemos que evitar que esto se vuelva a repetir en el futuro, y desde el Ayuntamiento tenemos que poner todos los medios materiales y humanos para ello, organizados a través de un "Protocolo para la Protección de las personas mayores, y de Prevención, Detección y Actuación frente al maltrato" con al menos los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la población sobre la problemática de desprotección, abandono y maltrato de nuestros mayores
- Formar a los técnicos y profesionales en estrategias de detección e intervención
- Formar a las personas cuidadoras, informarlas y apoyarlas
- Detectar y actuar sobre los factores de riesgo
- Detectar, valorar y atender los casos de maltrato y abandono entre las personas mayores

En definitiva, la pandemia Covid-19 ha puesto de relieve la situación de especial vulnerabilidad que presentan las personas mayores (tanto si viven en sus domicilios, como si lo hacen en residencias), lo que aumenta el riesgo de abandono, aislamiento y menor protección en todos los aspectos (incluyendo la posibilidad de agravamiento de posibles maltratos físicos, psicológicos o emocionales, así como la dificultad de su detección y posibilidad de ayuda).

Y puesto que esta situación no tiene perspectivas de mejorar en un futuro próximo, tenemos que corregir esta invisibilidad del grave problema que han sufrido y sufren nuestros mayores, y mediante también una fuerte concienciación social, evitar en lo posible el empeoramiento con el escenario de crisis que se avecina.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. A falta de conmemoración el pasado 15 de junio del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” difundiendo el mensaje de la ONU al respecto, a fecha de hoy este Ayuntamiento procede a:

- Expresar nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato hacia los mayores, así como a toda situación de abandono o desprotección hacia ellos.
- Llamar a la concienciación de todos para erradicar estas injusticias.
- Comprometernos en la promoción de los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizarnos, empatizar con ellos, y utilizar cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.
- Solidarizamos con los familiares de los fallecidos por la pandemia de COVID19, y especialmente con quienes no han podido despedirse de sus seres queridos, y mostrar nuestro agradecimiento a todo el personal de las residencias de la tercera edad de nuestro municipio, junto al personal de CEAS y ayuda a domicilio, servicios sociales y voluntarios, por su dedicación, atención y esfuerzo realizado durante el Estado de Alarma.

SEGUNDO. Instar al Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento a la definición y aplicación de un “Protocolo para la Protección de las personas mayores, y de Prevención, Detección y Actuación frente al maltrato”, con una especial orientación hacia la situación vivida durante el asilamiento por el Estado de Alarma, y para evitar su repetición en el futuro.

Se definirá también la imprescindible coordinación sociosanitaria con la Junta de Castilla y León, así como el catálogo de servicios asociados, y se incluirá al menos los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la población sobre la problemática de desprotección, abandono y maltrato de nuestros mayores
- Formar a los técnicos y profesionales en estrategias de detección e intervención
- Formar a las personas cuidadoras, informarlas y apoyarlas
- Detectar y actuar sobre los factores de riesgo
- Detectar, valorar y atender los casos de maltrato y abandono entre las personas mayores

TERCERO. Instar a la Junta de Castilla y León para que abra una Comisión de Investigación con el objeto de determinar lo ocurrido con las residencias de mayores durante esta pandemia, y que se adopten las medidas pertinentes para evitar que se vuelva a repetir.»

A la anterior moción fue formulada **Enmienda de Sustitución**, con fecha 6 de julio de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Rafaela Romero Viosca, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista- PSOE y, en su nombre, D^{ña}. Rafaela Romero Viosca, propone a la parte dispositiva del punto 3.3.b) del orden del día del pleno ordinario de 7 de julio de 2020, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción:

2. Instar a la Junta de Castilla y León para que revise la guía básica para la detección y actuación antes situaciones de maltrato a personas mayores, estableciendo un protocolo de prevención, detección, protección y actuación para la mejora de la atención de personas mayores en situación de dependencia, de forma que todos los servicios sociales y sanitarios de Castilla y León, desde criterio de coordinación, puedan detectar de forma precoz las situaciones de desprotección y trato no adecuado a las personas mayores, e intervenir de for-

ma integral para la protección de las personas mayores, especialmente aquellas que están en situación de dependencia. Así como ofrecer la total colaboración de este Ayuntamiento en los grupos de trabajo que pueda establecer la administración autonómica para la elaboración del mismo.

3. Instar a la Junta de Castilla y León para que regule todos los servicios de atención a personas mayores, desde los de envejecimiento activo como son las unidades de atención social de los Centros de Personas Mayores (cuya normativa aplicable es de 2001), hasta los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia incluidos en el catálogo de servicios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, como son los servicios de prevención, de teleasistencia, de ayuda a domicilio, los servicios de centros de día y de noche y los servicios de atención residencial, desde un modelo de atención socio-sanitario, con un incremento de la profesionalización y especialización de la atención, que responda a la realidad sociológica actual de las personas mayores y a las necesidades reales de atención socio-sanitaria en la diferente tipología de servicios; así como ofrecer la total colaboración de este Ayuntamiento en los grupos de trabajo que se puedan establecer para la elaboración de las propuestas oportunas.»

A la anterior moción fueron formuladas **Enmiendas de Sustitución y de Adición**, con fecha 6 de julio de 2020, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín J. Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que las suscribe, presenta las siguientes Enmiendas a los Acuerdos de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox:

Enmienda de sustitución del Acuerdo Primero.

La redacción del mismo rezaría del siguiente modo:

“PRIMERO. A falta de conmemoración el pasado 15 de junio del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, se insta al Pleno de este Ayuntamiento a que, de manera pública:

- exprese nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato hacia los mayores, así como a toda situación de abandono o desprotección hacia ellos.
- llame a la concienciación de todos para erradicar estas injusticias.
- nos comprometamos en la promoción de los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizarnos, empatizar con ellos y utilizar cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.”

Enmienda de adición.

El Acuerdo Segundo rezaría del siguiente modo:

“SEGUNDO. Solidarizarnos con los familiares de nuestros mayores fallecidos por la pandemia de COVID19, y especialmente con quienes no han podido despedirse de sus seres queridos, y mostrar nuestro agradecimiento a todo el personal de las residencias de la tercera edad de nuestro municipio, al personal de CEAS y ayuda a domicilio, a los servicios sociales y a los voluntarios por su dedicación, atención y esfuerzo realizado durante el Estado de Alarma.”

Enmienda de sustitución al Acuerdo Tercero

El nuevo Acuerdo TERCERO rezaría del siguiente modo:

“Instar al Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento a la definición y aplicación de un “Protocolo para la Protección de las personas mayores, y de Prevención, Detección y Actuación frente al maltrato” y definir, de manera coordinada con la Junta de Castilla y León, el catálogo de servicios asociados, que incluirá al menos los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la población sobre la problemática de desprotección, abandono y maltrato de nuestros mayores

- Formar a los técnicos y profesionales en estrategias de detección e intervención

- Formar a las personas cuidadoras, informarlas y apoyarlas

- Detectar y actuar sobre los factores de riesgo

- Detectar, valorar y atender los casos de maltrato y abandono entre las personas mayores.

- Elaborar un plan de contingencia para los centros residenciales de la Ciudad de Valladolid que inclu-

ya:

1. Una descripción de infraestructuras y posibilidad de sectorización.

2. Descripción del equipo presta atención sanitaria y a qué zona de salud pertenece el centro.

3. Situación de los residentes.

4. Recursos humanos disponibles.

5. Número de equipos de protección individual.

6. Aprovisionamiento necesario de material higiénico sanitario y descripción de los circuitos de retirada de residuos.”

Enmienda de sustitución al Acuerdo Tercero

La redacción del nuevo Acuerdo Cuarto sería la siguiente:

“CUARTO. Instar a la Junta de Castilla y León para que, una vez conocido el Informe que se presentará en las Cortes de Castilla y León, se constituya, si es pertinente, una Comisión de Investigación con el objeto de determinar lo ocurrido con las residencias de mayores durante la pandemia producida por la COVID-19, y que se adopten las medidas pertinentes para evitar que se vuelva a repetir.”»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=4465>

La Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista no fue sometida a votación, al ser retirada por su proponente.

Las Enmiendas de Sustitución y Adición formuladas por el grupo municipal Ciudadanos no fueron sometidas a votación, al no ser admitidas por presentarse fuera de plazo.

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por un voto a favor del grupo municipal Vox; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS DECLARACIONES DEL ALCALDE.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a María Pilar del Olmo Moro, con fecha 1 de julio de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En las últimas semanas hemos conocido el malestar del alcalde de Valladolid con el Gobierno de España por las restricciones de gasto y por la falta de ayuda y de financiación destinada a las entidades locales para abordar la grave crisis social y económica que atraviesa nuestra ciudad.

El pasado jueves 25 de junio y después de casi una hora y media de reunión telemática con la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, el alcalde elevó sus críticas por sentirse “ninguneado” como un niño y reconociendo públicamente que la situación era “absolutamente insoportable” porque el Ayuntamiento tiene dinero en el banco pero no puede hacer frente con ello a las necesidades que tienen la cultura, el turismo, la hostelería o la vivienda porque se ponen dificultades para utilizar el dinero que tiene disponible.

Al día siguiente, era el alcalde de Madrid quien hacía suyas las declaraciones del regidor vallisoletano asegurando que sus palabras “son las de todos los alcaldes”, ya que lo único que quieren es destinar el superávit a la emergencia social.

El alcalde de Vigo, en la reunión de la dirección federal del PSOE celebrada el lunes 29 de junio, se sumaba a las críticas al presidente del Gobierno de España y reclamaba que se permita a los ayuntamientos poder gastar el superávit acumulado en los últimos años en políticas sociales y económicas para hacer frente a las crisis generadas por el coronavirus.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Pilar del Olmo, propone para su consideración al pleno de 7 de julio la siguiente:

MOCIÓN

Para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyo del Ayuntamiento de Valladolid a las declaraciones de su alcalde sobre el Gobierno de España por el “ninguneo” y “maltrato” que este viene realizando al consistorio vallisoletano en estos graves momentos de crisis sanitaria, social y económica.
2. Rechazo del Ayuntamiento de Valladolid de cualquier actitud discriminatoria que el Gobierno de España realice o pueda realizar entre municipios del Estado español para abordar la actual crisis social y económica.
3. Dar traslado por parte del Ayuntamiento de esta moción al Gobierno de España y a la FEMP.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=7606>

Votación del punto 1 de la Moción, incorporada la Enmienda de Sustitución “in voce”, formulada por el grupo municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, aprobó el punto 1 de la moción que antecede, incorporada la Enmienda de Sustitución “in voce” del grupo municipal Socialista al ser aceptada por el proponente de la moción, relativa a que donde dice “al consistorio vallisoletano” se diga “a los Ayuntamientos de España”.

Votación del punto 2 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 2 de la moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó el punto 3 de la moción que antecede.

Votación de un nuevo punto 4 de la Moción, al incorporarse como Enmienda de Adición “in voce”, formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó el punto 4 de la moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición “in voce” del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, al ser aceptada por el proponente de la moción, del siguiente tenor literal:

«4. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a abordar las reformas legislativas necesarias para permitir, de forma permanente, que las entidades locales puedan utilizar su superávit para atender las necesidades de la ciudadanía.»

Texto final del Acuerdo de la Moción aprobada.

«1. Apoyo del Ayuntamiento de Valladolid a las declaraciones de su alcalde sobre el Gobierno de España por el “ninguneo” y “maltrato” que este viene realizando a los Ayuntamientos de España en estos graves momentos de crisis sanitaria, social y económica.

2. Rechazo del Ayuntamiento de Valladolid de cualquier actitud discriminatoria que el Gobierno de España realice o pueda realizar entre municipios del Estado español para abordar la actual crisis social y económica.

3. Dar traslado por parte del Ayuntamiento de esta moción al Gobierno de España y a la FEMP.

4. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a abordar las reformas legislativas necesarias para permitir, de forma permanente, que las entidades locales puedan utilizar su superávit para atender las necesidades de la ciudadanía.»

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD FLUIDA, COORDINADA Y SOSTENIBLE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D^a María Pilar del Olmo Moro, con fecha 1 de julio de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Las ciudades de todo el mundo están evolucionando hacia modelos de movilidad más sostenibles y eficientes. Los ciudadanos nos demandan cada vez más que construyamos una ciudad más verde, con un aire menos contaminado y con sistemas de movilidad más eficientes y sostenibles. Este cambio de modelo tiene que hacerse con la participación de todos los colectivos afectados, huyendo de conflictos y sin destruir el entramado productivo y comercial de nuestra ciudad.

Desde hace unos años, Valladolid ha entrado en un conflicto permanente por temas de movilidad y medio ambiente. Este conflicto se ve afectado directamente por la pandemia que estamos sufriendo y por las especiales circunstancias derivadas tanto del estado de alarma como de la normativa de desescalada. Sin embargo, es necesario que planteemos la evolución del modelo de movilidad como un tema capital a medio y largo plazo, evitando viciarlo con las cambiantes necesidades coyunturales.

Es necesario también huir de la confrontación para construir modelos de ciudad que no excluyan a nadie y que alcancen los mayores grados de consenso posibles entre los diferentes agentes políticos, empresariales y sociales de Valladolid. Además, es necesario medir las palabras y las intervenciones públicas para no avivar ni encarnizar los conflictos existentes. Solo con prudencia y mesura llegaremos todos juntos a buen puerto. Tenemos que construir todos juntos la casa común, empezando por plantar unos cimientos sólidos que nos permitan acometer los cambios necesarios sin perjudicar a ningún vecino ni a ningún colectivo. En el momento en el que estamos, trabajar por el bienestar de todas las familias, por el mantenimiento del empleo y por la subsistencia de los negocios tiene que ser la brújula que guíe nuestra ruta.

No se puede construir una movilidad sostenible sin garantizar el comercio, la hostelería y los negocios de los profesionales del centro de la ciudad. No se puede reducir la movilidad de los ciudadanos que día a día tienen que venir al centro sin ofrecerles alternativas reales. No se puede llevar a cabo un cambio de modelo de movilidad urbana sin poner en marcha los condicionantes indispensables para que ningún vecino se vea perjudicado.

Tenemos que estudiar, planificar y consensuar. Contamos con la base de todos los estudios que ya en el año 2015 estaban prácticamente terminados para la elaboración del PIMUSSVA. A mayores, tenemos los estudios y encuestas que se han elaborado después. Tenemos la obligación legal de aprobar ese plan de movilidad urbana segura y sostenible de Valladolid. Ese plan tiene que ser la guía para tomar las decisiones en lo que a movilidad respecta en nuestra ciudad.

A partir de ese plan, hay que llevar a cabo una serie de actuaciones indispensables en Valladolid para poner en marcha el cambio en el futuro modelo de movilidad:

- Actuaciones en materia de transporte público. Necesitamos modernizar AUVASA y necesitamos reorganizar las líneas de autobús para ganar viajeros. Este cambio requiere de la buena voluntad de todas las partes, equipo de Gobierno municipal y Comité de empresa. No lograremos el transporte público que necesita nuestra ciudad mientras vivamos en un conflicto permanente con los trabajadores de AUVASA.

- Actuaciones en materia de estacionamiento disuasorio. Tenemos que rodear la almendra central de aparcamientos disuasorios de coches, de motos y de bicicletas. Solo así posibilitaremos que los vecinos vengan a comprar y a consumir al centro de nuestra ciudad.

- Actuaciones en materia de aparcamiento en los barrios de Valladolid. No sólo en el centro de la ciudad se genera contaminación. La ausencia de aparcamiento en muchos de los barrios de Valladolid hace que se produzcan grandes emisiones por parte de los vehículos que dan vueltas y vueltas hasta encontrar aparcamiento. Es necesario dotar a todos los barrios de los aparcamientos necesarios para vecinos, trabajadores y visitantes, para mejorar la calidad del aire de todos los barrios y por tanto del conjunto de la ciudad.

- Actuaciones en materia de reorganización del tráfico rodado en el centro y los barrios. Si pretendemos peatonalizar calles y reducir carriles no podemos consentir que eso conlleve atascos y embotellamientos como los que hemos sufrido estos días pasados en Valladolid. El Ayuntamiento está para facilitar la vida a los ciudadanos, no para complicársela con sus actuaciones. Se puede peatonalizar calles, pero siempre que se den las condiciones necesarias y se garantice el menor perjuicio para los vecinos.

- Actuaciones en materia de vehículos de emergencia. Hay que garantizar que los vehículos de emergencia puedan acceder a cualquier parte de la ciudad en el menor tiempo posible y las actuaciones que se lleven a cabo, en todo caso, tendrán que disminuir los tiempos de acceso, nunca incrementarlos.

- Actuaciones con respecto al sector del taxi. Es necesario dejar claro que los taxis van a tener acceso a todas las calles peatonales de nuestra ciudad (incluida la Plaza Mayor) para recoger o dejar gente y hay que habilitar un sistema de paradas alrededor de la almendra central para facilitar su uso.

- Actuaciones en materia de movilidad eléctrica. Valladolid siempre ha sido pionera y ha estado a la vanguardia en el fomento del vehículo eléctrico. Tenemos que potenciar su uso con un mayor número de puntos de recarga y un mayor número de facilidades para los que decidan apostar por la movilidad del futuro.

La movilidad del futuro conlleva planificación, actuaciones responsables, consenso y diálogo. Hasta ahora hemos carecido de todo ello, vamos a cambiarlo entre todos por el bien de los vallisoletanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Pilar del Olmo, propone para su consideración al pleno de 7 de julio la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento aprobará, como así lo exige la ley, un Plan de Movilidad Urbana Seguro y Sostenible (PIMUSSVA) dialogado y negociado con los diferentes grupos políticos y con la ciudadanía, que sirva de guía para el cambio de modelo de movilidad antes de que finalice el año.

2. El equipo de Gobierno paralizará las actuaciones de peatonalización de la segunda fase y de conversión de carriles de tráfico en carriles bus/bici, reconvirtiendo los ya cambiados estos días, hasta tener redactado el PIMUSSVA donde se decidirán las actuaciones a llevar a cabo.

3. AUVASA comenzará, de inmediato, los trabajos para llevar a cabo una reordenación de líneas que reduzcan drásticamente los tiempos de viaje de los usuarios en sus desplazamientos al centro y a los hospitales.

4. El pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al equipo de Gobierno y al Comité de empresa de AUVASA a evitar confrontaciones públicas y a sentarse a dialogar para llegar a un acuerdo en el marco de la negociación del nuevo convenio colectivo.

5. El equipo de Gobierno acondicionará el pavimento, las aceras y los elementos viarios de las calles que han sido peatonalizadas hasta la fecha, para facilitar su uso por todos los vecinos, convirtiéndolas en verdaderas calles peatonales.»

Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=10872>

Votación del punto 1 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la moción que antecede.

Votación del punto 2 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 2 de la moción que antecede.

Votación del punto 3 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 3 de la moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 4 de la moción que antecede.

Votación del punto 5 de la Moción

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 5 de la moción que antecede.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.1 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de junio de 2020, la directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de julio de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2020/08 sobre la modificación de créditos número 08, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2020, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó el pasado 12 de mayo de 2020 una moción titulada “Moción de los grupos políticos PSOE, PP, Ciudadanos y VTLP, para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19.

Con fecha 9 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó aprobar la moción conjunta de los grupos municipales PSOE, PP, Ciudadanos y VTLP, para dar cuenta de los acuerdos alcanzados por el grupo de trabajo para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, acuerdo que se incorpora al expediente.

Segundo. - Financiándose con el Fondo de Contingencia se tramitan las siguientes modificaciones presupuestarias solicitadas por las áreas municipales:

Transferencia de créditos a la aplicación 06/3261/489 “transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro” del programa Servicios Complementarios de Educación por importe de 40.000 € para incrementar las ayudas para la adquisición de material escolar.

Crédito extraordinario a la aplicación 08/4411/74901 “aportación de capital a AUVASA” del programa Transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 300.000€, para la renovación de medios de pago de los autobuses prescindiendo del metálico y tratando de evitar posibles contagios.

Transferencia de créditos a la aplicación 09/3341/411 “aportación a la Fundación Municipal de Cultura”, del programa de Coordinación de políticas culturales, por importe de 250.000 € y a la aplicación 09/4321/44902 “aportación a la Sociedad Mixta de Turismo”, del programa de Turismo, por importe de 250.000 €, ambas para campañas de promoción de los diversos sectores afectados por la crisis en la ciudad de Valladolid.

Transferencia de créditos a la aplicación 10/2311/489 “transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro” del programa Intervención Social, por importe de 158.000 €, para el mantenimiento de los servicios de atención a personas sin hogar.

Transferencia de créditos a la aplicación 10/2312/490 “transferencias al exterior” del programa Iniciativas Sociales, por importe de 18.000 €, para ayudas de emergencia humanitaria internacional.

Transferencia de créditos a la aplicación 05/2411/479 “subvenciones corrientes a empresas, por importe de 1.200.000 € y crédito extraordinario a la partida 05/2411/779 “subvenciones de capital a empresas” por importe de 800.000 € ambas del programa de Fomento del Empleo para articular una convocatoria de subvenciones a autónomos y pymes para la dinamización empresarial.

Transferencia de créditos a diversas aplicaciones de los programas de Mercados, abastos y lonjas; Fomento del Comercio y Fomento del Empleo, todos ellos del área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, por importe total de 300.000 € para la realización de una campaña de promoción de los diversos sectores afectados por la crisis en la ciudad de Valladolid.

Transferencia de créditos a diversas partidas de los programas de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, por importe de 73.677,82 €, para hacer frente a una serie de gastos extraordinarios producidos por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Transferencia de créditos a diversas partidas del programa de Policía Municipal, por importe de 47.209,00 €, para hacer frente a una serie de gastos extraordinarios producidos por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Tercero. -

Se incluye también en el expediente un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 07/1711/22101 “Suministro de agua” del programa de Parques y Jardines, por importe de 122.403,03 €, para atender el gasto de la operación pendiente de aplicar a presupuesto de 2019. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019.

Cuarto. -

Se propone la modificación del artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 en lo que se refiere a las subvenciones nominativas, añadiendo tres nuevos beneficiarios por un importe total de 15.500,00 €.

Quinto. -

Se propone la modificación en la redacción del párrafo del artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 que afecta a los anticipos de caja fija.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los artículos 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las modificaciones de créditos por transferencias.

Segundo. - Los artículos 35, 36, 37, 38, 40 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10, 12 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2020, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2020.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 10, 12 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2020.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor Municipal.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente número OP 2020/08 relativo a la modificación presupuestaria número 08, en el que se incluyen:

1. La modificación de créditos por suplementos de crédito por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (122.403,03 €) financiado con remanente de tesorería para gastos generales; por transferencias de créditos por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.336.886,82€) y por créditos extraordinarios por importe de UN MILLON CIEN MIL EUROS (1.100.000 €) que se financian con el Fondo de Contingencia.

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (338.516.373 €).

2. La modificación del artículo 43 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2020 referente a las subvenciones nominativas, añadiendo las siguientes subvenciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	IMPORTE €
03/3411/489	Club Deportivo Universidad de Valladolid	7.000,00
03/3411/489	Club Deportivo Real Sociedad Hípica	2.500,00
03/3411/489	Club Boxeo Valladolid	6.000,00

3. La modificación del artículo 42 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2020 que regula las normas de utilización de los anticipos de caja fija, consistente en sustituir el párrafo donde dice:

“Los perceptores de los anticipos de caja fija serán previamente autorizados para ello por el Director del Área correspondiente, y serán responsables del buen uso de los fondos, que podrán materializarse en una cuenta corriente especial, de titularidad municipal de la cual se podrán extraer fondos mediante talones, firmados por el perceptor del anticipo y el Director del Área.”

Por el párrafo siguiente:

... “Los perceptores de los anticipos de caja fija serán previamente autorizados para ello por el Director del Área correspondiente, y serán responsables del buen uso de los fondos, que podrán materializarse en una cuenta corriente especial, de titularidad municipal.

Las disposiciones de fondos de las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador. Se autoriza la existencia de tarjetas de débito asociadas a la cuenta bancaria del habilitado.”

SEGUNDO. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=13928>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

4.2 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA ACTUAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 5 de junio de 2020, la presidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, D^a Ana M^a Redondo García, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de julio de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, en contra del grupo municipal Vox y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 548/2020 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 2 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente
- Resúmenes de estado numérico
- Informe de la Intervención delegada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.

2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 2 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Oficina Presupuestaria para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 974.800,00 € con el siguiente desglose:

INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3381/226.09	Actividades culturales	500.000,00 €
09/3330/226.99	Otros gastos diversos	130.800,00 €
09/3330/227.06	Trab. realizados por empresas y prof.	30.000,00 €
09/3332/226.09	Actividades culturales	79.000,00 €
09/3333/227.99	Trab. realizados por empresas y prof.	90.000,00 €
09/3343/226.99	Otros gastos diversos	25.000,00 €
09/3343/227.99	Trab. realizados por empresas y prof	120.000,00 €

FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	974.800,00 €»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=14083>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

4.3 INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. JAVIER GARCÍA BARTOLOMÉ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, CONTRA DIVERSOS CONTENIDOS DE LA “MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19”, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 12 DE MAYO DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 26 de junio de 2020, la jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 1 de julio de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra, en contra del grupo municipal Vox y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el escrito presentado por el concejal D. Javier García Bartolomé, portavoz del grupo municipal Vox, dirigido al Pleno de la Corporación, con fecha de entrada en el Registro Municipal de 8 de junio de 2020, en relación con la Moción conjunta de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión el 12 de mayo de 2020, en el que, en síntesis, en base a los hechos y argumentos jurídicos expuestos, solicita se admita y tenga por presentado recurso de reposición, en concreto:

A) contra la creación y atribución de competencias del denominado “Grupo de Trabajo” en el Ayuntamiento de Valladolid, en tanto que conculca el derecho de participación política y de representación del Concejal que suscribe (artículo 23 de la Constitución Española), al dotarle mediante la referida Moción de competencias como órgano de estudio, debate y decisión ajeno a la organización municipal legalmente establecida.

B) contra el Acuerdo Número 2 de la “Moción de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19.”, Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid en el Pleno del día 12 de Mayo de 2020, en el apartado “a)”, “Punto 2.3 Mociones”, “Apartado 2.- Despacho Ordinario” del Orden del Día, en tanto que atribuyen al Grupo de Trabajo la exclusividad para la presentación de todas las propuestas sobre la Crisis COVID19 en el Ayuntamiento, así como por atribuir a la Junta de Portavoces un carácter decisorio, que ni la legislación ni el Reglamento Orgánico Municipal le confieren.

C) contra el Acuerdo Número 7 de la “Moción de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19.”, Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid en el Pleno del día 12 de Mayo de 2020, en el apartado “a)”, “Punto 2.3 Mociones”, “Apartado 2.- Despacho Ordinario” del Orden del Día, en tanto que tiene contenido imposible por referir el consentimiento de la Corporación a un objeto inexistente e indeterminable, como es “el adherirse a todas las reivindicaciones futuras que acuerde la FEMP.”

Considerando que, con fecha 24 de junio de 2020, ha sido emitido informe al respecto por el Secretario General del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«Primero. –El recurso de referencia ha sido presentado el 08-06-2020,

“Contra la creación y atribución de competencias del denominado “grupo de Trabajo” en el Ayuntamiento de Valladolid, en tanto que conculca el derecho de participación política y de representación del Concejal que suscribe (artículo 23 de la Constitución Española), al dotarle mediante la referida Moción de competencias como órgano de estudio, debate y decisión ajeno a la organización municipal legalmente establecida”.

“Contra el Acuerdo Número 2 de la “Moción de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19”, Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid en el Pleno del día 12 de Mayo de 2020, en el apartado “a)”, “Punto 2.3. Mociones”, “Apartado 2.- Despacho Ordinario” del Orden del Día, en tanto que atribuyen al Grupo de Trabajo la exclusividad para la presentación de todas las propuestas sobre la Crisis COVID19 en el Ayuntamiento, así como por atribuir a la Junta de Portavoces un carácter decisorio, que ni la legislación ni el Reglamento Orgánico Municipal le confieren”.

“Contra el Acuerdo Número 7 de la “Moción de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19”, Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid en el Pleno del día 12 de Mayo de 2020, en el apartado

“a)”, “Punto 2.3. Mociones”, “Apartado 2.- Despacho Ordinario” del Orden del Día, en tanto tiene contenido imposible por referir el consentimiento de la Corporación a un objeto inexistente e indeterminable, como es “el adherirse a todas las reivindicaciones futuras que acuerde la FEMP”.

Segundo. -. Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2018, de 14 de diciembre, de la Comunidad de Castilla y León, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidentes de Diputaciones, el estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la Información en los Plenos.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo plenario de 28-XI-2019 (BOCyL de 29-XI-2019).

Tercero. – Acerca de la naturaleza del denominado “Grupo de Trabajo”.

El denominado “Grupo de Trabajo” no es un órgano municipal. Claro que no está contemplado ni en la Ley ni en el Reglamento orgánico. Porque no es un órgano de la Administración, ni ha sido creado como tal. Es un lugar de encuentro político, de debate y de concertación de las políticas, con carácter previo a que los asuntos entren en el circuito orgánico del Ayuntamiento para su tramitación y aprobación. En él participan quienes se reconocen mutuamente como interlocutores para ese diálogo y para la concertación previa. El “Grupo de Trabajo” es diálogo político. No puede adoptar resoluciones ni acuerdos administrativos, y no lo hace. Las personas que en él participan han manifestado ante esta Secretaría General su “voluntad inequívoca” de que los acuerdos que sean capaces de alcanzar y que sólo vincularán entre ellos como compromiso político, serán trasladados a los órganos de decisión que corresponda para su aprobación, siguiendo el procedimiento que en cada caso corresponda.

Es evidente que el diálogo político, que puede ser bilateral o multilateral entre Grupos Políticos, se produce de forma natural, al margen de los estrictos cauces de la Administración Pública. También que se produce en foros, mesas de diálogo, etc., que no son órganos administrativos. Y finalmente, que se produce entre quienes se reconocen como interlocutores en cada situación, sin que por ello se excluya a nadie y nadie que no quiera participar se autoexcluya.

Cuarto. – Acerca de si la no participación en el denominado “Grupo de Trabajo” vulnera derechos constitucionales de un Concejal.

El Tribunal Constitucional, en diversas sentencias, ha definido con claridad el contenido del “núcleo esencial de la función representativa” de los miembros de una Corporación Local. Son aquellas funciones de las que no pueden ser privados, ya que están garantizadas por el Artículo 23 de la Constitución española.

La Sentencia 246/2012, de 20 de diciembre, define ese núcleo esencial en los siguientes términos:

- Derecho - Derecho a participar en la actividad de control del gobierno local.
- Derecho a participar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación y votar en los asuntos sometidos a este órgano.
- Derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones.

Por lo tanto, se reconoce como derecho protegido por el Artículo 23 de la Constitución española la participación y votación en las Comisiones del Pleno.

Pero no en todos y cada uno de los órganos. Así, la participación en órganos del gobierno no está garantizada y la exclusión no vulnera los derechos garantizados por el Artículo 23 de la C.E.

En el Ayuntamiento de Valladolid, el Sr. García Bartolomé tiene garantizada la participación en los órganos en los que, como derecho del concejal, le corresponde que no son todos.

Entender que su no participación en el denominado Grupo de Trabajo -que no es órgano administrativo-, vulnera derechos fundamentales constitucionales, carece de todo fundamento jurídico.

Quinto. – Acerca de la Moción aprobada en el Pleno del 12-V-2020.

Como ya expresó esta Secretaría General en su informe de 18 de mayo de 2020:

La “Moción de los Grupos Municipales PSOE, PP, Cs y VTLP para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19” debe ser catalogada como una “Moción ordinaria” del Artículo 67.2.b) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, que dice: “son las presentadas en la Junta de Portavoces para que, en caso de ser aprobadas por el Pleno, se remitan a los órganos competentes para tramitación y adopción de las resoluciones que procedan”.

En esta Moción, los Grupos Políticos Municipales firmantes expresan su voluntad de consensuar todas las medidas necesarias para llevar a efecto una estrategia municipal de recuperación social y económica de la crisis COVID-19. Apuntan criterios y establecen una metodología preparatoria de trabajo. Los acuerdos a los que se vaya llegando en el Grupo de Trabajo deberán ser sometidos a la aprobación de los órganos competentes. La Moción, por su contenido y significado, tiene un valor político importantísimo, pero no constituye resolución administrativa. Su efectividad jurídico-administrativa vendrá tras la aprobación de las medidas en los órganos competentes y siguiendo el procedimiento que en todo caso corresponda legalmente.

Los Grupos firmantes aseguran en la solicitud de este Informe que su “voluntad inequívoca” es que los acuerdos que sean capaces de alcanzar sean trasladados a los órganos de decisión que corresponda, para su aprobación. Pues bien, esa voluntad es coincidente con los requerimientos de la normativa de aplicación. Esto es lo importante y la base de cualquier interpretación.

La Junta de Portavoces es un órgano complementario de carácter auxiliar para el funcionamiento del Pleno. Así lo deja claro el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid en sus Artículos 99.2 y 3, así como en el 100.2, que dice que sus acuerdos no requerirán del levantamiento de actas. La Junta de Portavoces no está regulada en la legislación básica de Régimen Local, pero sí existe regulación de rango legal en la normativa autonómica. El Artículo 9.3 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, de Castilla y León es claro y contundente: “La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros...”.

La expresión “aprobadas por la Junta de Portavoces” del apartado 2 de la parte dispositiva de la Moción carece de valor jurídico y no es vinculante en absoluto.

La manifestación “adherirse a todas las reivindicaciones futuras que acuerde la FEMP” no tiene contenido imposible. Sencillamente, no es una resolución administrativa. Es la expresión de una voluntad política y como tal debe entenderse e interpretarse.

Sexto. - Acerca del Recurso Potestativo de reposición.

El Artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dice: “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Y el Artículo 123 de la misma ley dice: “1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Los asuntos a que se refiere el recurso objeto del informa no son resoluciones administrativas y no ponen fin a la vía administrativa, pues –como Moción- más bien la inician. No crean indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos y no deciden ningún “fondo del asunto”.

Séptimo. – En conclusión,

Entendemos que procede la Inadmisión del Recurso, por tratarse de actos no susceptibles de recurso, conforme al Artículo 116. a) de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como queda demostrado a lo largo del Informe.

El órgano competente es aquél al que se dirige el citado recurso: el Pleno Municipal.»

Por lo expuesto, en base a los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente referenciados, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Inadmitir el recurso de reposición presentado por el concejal D. Javier García Bartolomé, portavoz del grupo municipal Vox, contra determinados contenidos de la Moción conjunta de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid toma la Palabra para la recuperación social y económica de la crisis sanitaria del COVID-19, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión el 12 de mayo de 2020, por tratarse de actos no susceptibles de recurso, conforme al Artículo 116.a) de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=14188>

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas formulándose las siguientes:

Pregunta formulada, con fecha 6 de julio de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«En septiembre del año 2018 el Concejal de Seguridad y Movilidad anunció una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas del servicio de grúa municipal para eximir del pago de tasas cuando el servicio hubiera sido ordenado por la autoridad judicial o administrativa competente, con objeto de evitar el colapso del Depósito Municipal de Vehículos.

Dos años después de dicho anuncio, la situación del Depósito Municipal dista mucho ser poder considerarse buena, al estar al borde de la saturación con bastantes más de mil vehículos ocupando casi toda la superficie disponible, asfaltada y sin asfaltar, incluido el talud de la autovía VA-30

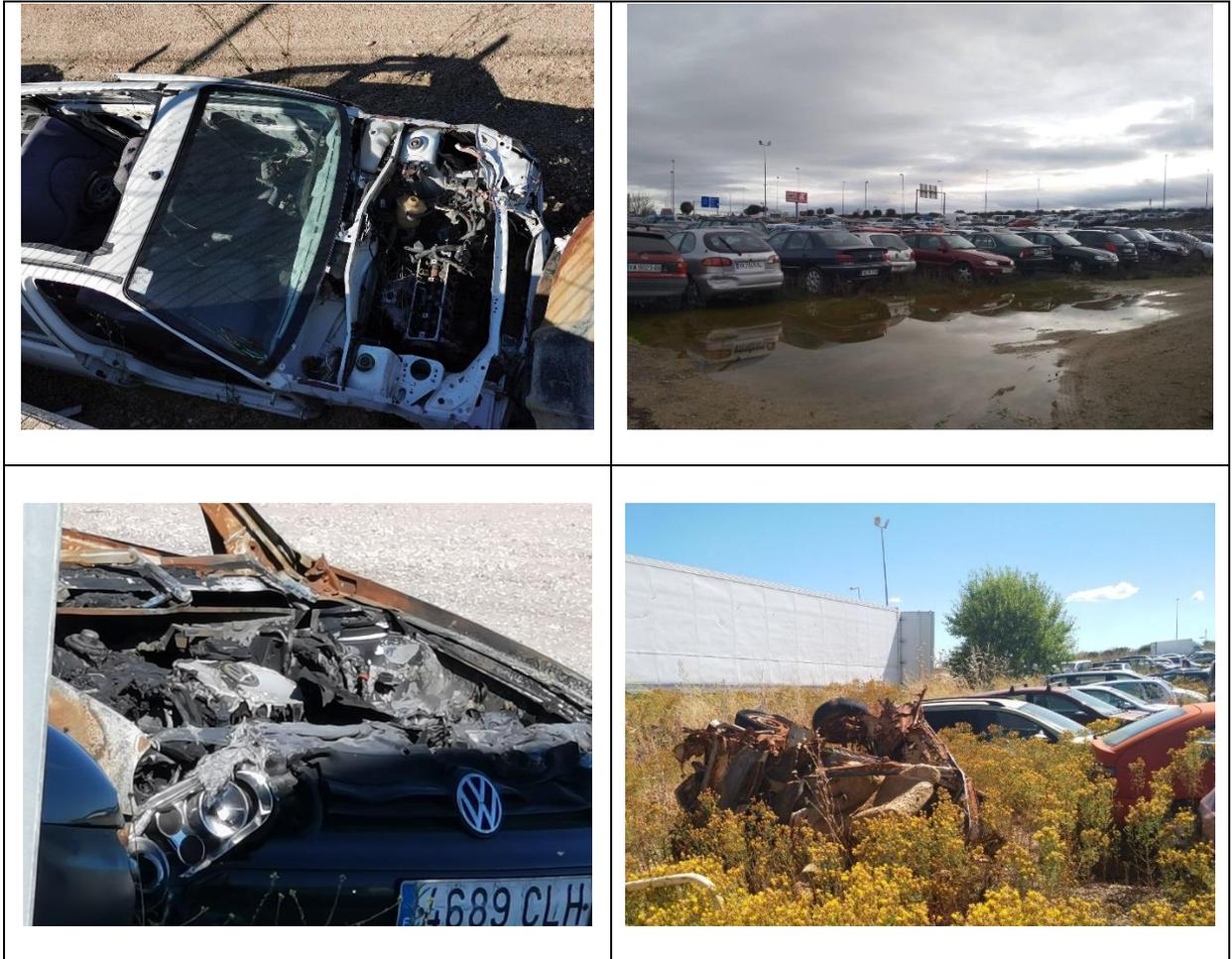


Por otra parte, cabe recordar que el Depósito es un Servicio Público por el que se cobra unas tasas a los usuarios, por cierto, las tasas más caras de Castilla y León, y de las más caras de España según el informe de Automovilistas Europeos Asociados sobre la tasa de la grúa: retirar el vehículo del depósito en Valladolid cuesta 98,83 euros, frente a los 90,80 euros de Salamanca, los 80,74 euros de Segovia, los 80 euros de Palencia, los 68,20 de León, los 67 euros de Burgos, los 56,78 de Soria, los 48,90 de Ávila y los 30 euros de Zamora.

Y sin embargo, el hecho de que el Ayuntamiento de Valladolid cobre por este servicio la tasa más elevada de la región no lleva aparejado una gestión eficiente de los vehículos almacenados en el Depósito, lo que está provocando que éste siga al borde del colapso por desbordamiento, como se puede comprobar en una rápida visita a las instalaciones.

Por otra parte, en cuanto al respeto de la legislación medioambiental y tratamiento de residuos, y a la vista de las siguientes fotografías que mostramos, nos cabe la duda razonable de cómo se está llevando a cabo:





Ante todas estas informaciones, cabe formular las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la capacidad disponible para acoger vehículos que tiene actualmente el Depósito Municipal de Vehículos “El Peral” (en número de vehículos, y en tanto por ciento respecto a su capacidad total)?
2. ¿Cuántos vehículos en situación de abandono y en situación de embargo se encuentran en el Depósito, y cuál es la antigüedad (media y máxima) de estancia en el Depósito de los vehículos abandonados y embargados?
3. ¿Por qué no se ha procedido a solicitar el chatarreo o evacuación de estos vehículos abandonados o embargados? ¿Existe algún Plan de Acción para subsanar esta situación? En caso de que exista, ¿en qué consiste y en qué plazo lo van a aplicar?
4. ¿Cuál es la situación actual del Depósito Municipal de Vehículos desde el punto de cumplimiento de la legislación medioambiental y de residuos?
5. ¿Qué auditorias se hacen al respecto, con qué frecuencia, y cuál ha sido el resultado de la última realizada?
6. ¿Son ustedes conscientes del grave problema que puede tener la ciudad de Valladolid con el Depósito Municipal de Vehículos?»

Una segunda pregunta formulada, con fecha 6 de julio de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«El Ministerio de Fomento, por orden de 309 de diciembre de 2019, convocó ayudas dirigidas entidades locales para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1'5 Cultural del Ministerio de Fomento.

La orden contempla el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre el concejal que suscribe formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 7 de julio, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué proyectos ha presentado el equipo de gobierno municipal a la convocatoria que se resolverá en el año 2020

2. En los últimos 5 años, ¿cuántos proyectos ha presentado el equipo de gobierno para ser financiados por el programa 1'5% cultural?»

Una tercera y última pregunta formulada, con fecha 6 de julio de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D^a Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

«La Ley por la que se establece el Ingreso Mínimo vital prevé la posibilidad de que las Corporaciones Locales suscriban un convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la gestión de la prestación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 7 de julio, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Está estudiando el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid la suscripción de este convenio?

2. De ser afirmativa la respuesta ¿Cuándo prevé firmarlo? ¿Qué coste calcula el equipo de gobierno que supone la gestión de esta prestación para el Ayuntamiento de Valladolid y cómo prevé financiarse?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=14901>

6. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos formulándose los siguientes:

Ruego formulado, con fecha 6 de julio de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El pasado 16 de marzo, tras la declaración del Estado de Alarma en todo el país y por las recomendaciones de las autoridades sanitarias respecto al no uso de billetes y monedas en el transporte público, AUVA-SA prohibió el pago en efectivo en todas sus líneas, prohibición que sigue vigente a día de hoy.

Esta PROHIBICIÓN, si bien al inicio de la pandemia pudo tener su razón de ser, en estos momentos:

1. NO ES NECESARIA, y de hecho, no está prohibido en el resto de actividades que realizamos todos los días (hostelería, quioscos, pequeño comercio, etc.), porque la OMS ha señalado que no hay evidencias de que la enfermedad COVID-19 se transmita por contacto a través de billetes o monedas, o que sea más peligroso

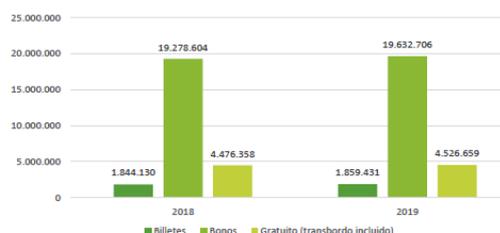
que manipular la tarjeta de crédito o el móvil.

2. CAUSA un gran TRASTORNO a los vallisoletanos que lo necesitan.
3. CAUSA un grave perjuicio económico a AUVASA
4. NO TIENE ENCAJE LEGAL y menos aún al cesar el Estado de Alarma y retornar a la normalidad.

La supresión del pago en efectivo es perjudicial para un gran número de vallisoletanos que utilizan esta forma de pago de modo habitual: en este sentido, el Barómetro sobre Hábitos y Percepción de los Ciudadanos respecto al Pago en Efectivo, señala que un 74% de los españoles opta por el efectivo para hacer frente a sus gastos diarios, especialmente para importes de menos de 20 euros.

Y abundando en este sentido, también la OCU afirma que no está a favor de imponer limitaciones absolutas al pago en efectivo porque puede suponer un riesgo de exclusión para las personas más desfavorecidas y ancianos, muchos de los cuales no usan tarjetas de pago y dependen del dinero en efectivo para acceder a bienes y servicios

Pero es que el año pasado, AUVASA recaudó casi 3 millones de euros por el millón ochocientos cuarenta y cuatro mil billetes individuales vendidos a bordo de los autobuses, millones de euros que suponen el 20% de la facturación de AUVASA, y que si se suprime el pago en efectivo, difícilmente se podrán recuperar estos ingresos.



Pero lo más importante, la prohibición del Pago en Efectivo NO tiene soporte legal:

La adopción de medidas dirigidas a limitar la utilización del efectivo como medio de pago requiere, por su naturaleza, un desarrollo normativo con rango de ley.

Y es este sentido, la única limitación al uso del pago en efectivo vigente actualmente es la que introduce el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones, con un importe igual o superior a 2.500 euros.

La única base jurídica que pudiera justificar una cierta restricción al uso de dinero en efectivo para el abono del billete de autobús en AUVASA son las RECOMENDACIONES del Ministerio de Sanidad al respecto, cuya última versión, en la Orden de Sanidad SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, decía:

“Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.”

Así pues, incluso durante la Fase 3 del Estado de Alarma, no había base legal para prohibir el uso del dinero en efectivo, aunque se pidiera “fomentar” otras formas de pago.

Y tampoco en las últimas normas legales publicadas se establece ningún tipo de limitación, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en su Capítulo sobre Transporte, en el “Artículo 17. Transporte público de viajeros” no establece ningún tipo limitación para el pago en efectivo (sí sobre la obligatoriedad de mascarillas, y otros).

Así pues, considerando de extrema gravedad la prohibición del uso del dinero en efectivo en los auto-

buses de AUVASA sin el imprescindible respaldo legal, y con un evidente perjuicio al elevado número de vallisoletanos que prefieren el pago en efectivo de este tipo de gastos,
el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Valladolid

SOLICITA

Se permita DE FORMA INMEDIATA el uso de dinero en efectivo para comprar el billete de Autobús de AUVASA, al no existir base legal con rango de Ley para prohibirlo este medio de pago.»

Segundo y último ruego formulado, con fecha 3 de julio de 2020, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se transcribe a continuación:

«La aplicación de la nueva normativa de terrazas conforme al Decreto 2020/3336 de Medidas extraordinarias para la Instalación y reapertura al público de terrazas como consecuencia de la crisis sanitaria Ordenanza reguladora en Terrazas en la Vía Pública ha supuesto, sin duda alguna, un estímulo para los establecimientos hosteleros de nuestra Ciudad que, sumado a la suspensión del cobro de la tasa correspondiente al uso de suelo público recogido en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, han variado la fisonomía de nuestro espacio público de manera sustancial.

Este nuevo escenario, sin embargo, ha servido para poner sobre la mesa una serie de problemas de convivencia en el uso compartido de dicho espacio público que ya existían pero que se han visto agravados por la reubicación de algunas de las terrazas de los establecimientos hosteleros. En algunos casos, estos problemas han aparecido de forma coyuntural y encontrarán solución cuando el retorno a la normalidad se alcance; en otros casos, el problema de convivencia es irresoluble por la propia condición del ser humano; y hay un tercer grupo de problemas en el que un mínimo cambio puede facilitar la convivencia de manera sustancial. A estos últimos, y más en concreto a uno de los mismos, va dirigido el presente ruego que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos.

En la Plaza de Cantarranillas hay una presencia importante de establecimientos hosteleros con terraza, tres en concreto, que comparten espacio no sólo con los peatones, sino con los vehículos tanto de reparto como de los residentes que tienen acceso a la plaza a través de las calles Ebanistería y Ramón Núñez y salida a través de las mismas y de la calle Gallegos. Cabe señalar aquí que ninguna de las calles mencionadas tiene una anchura superior a los seis metros, con lo que el tránsito de dos vehículos al mismo tiempo resulta imposible.

En la Plaza hay acceso a cuatro estacionamientos con sus correspondientes vados; tres de estos vados se encuentran en la fachada sur, números impares, de la Plaza de Cantarranillas y uno en la fachada oeste de la Plaza, que va a convertirse en la Calle Ramón Núñez. La presencia de los establecimientos hosteleros en la fachada norte de la plaza supone, de hecho, que las terrazas se sitúen, preferentemente, en las partes central y sur de la Plaza de Cantarranillas, dificultando el tránsito de los vehículos hacia los vados al tiempo que facilitan la carga y descarga de los vehículos de abastecimiento. Esto genera un malestar entre los residentes, que se ven obligados a reclamar su derecho a acceder a su vado a los clientes de las terrazas, lo que, en alguna ocasión, ha llegado a suscitar enfrentamientos, afortunadamente leves, entre unos y otros.

En Ciudadanos Valladolid hemos recibido repetidas quejas a lo largo del tiempo acerca de esta situación, quejas que se han visto incrementadas desde la aplicación de la nueva normativa de terrazas. La convivencia no resulta difícil si se establecen los medios para ella y retomar una reordenación de tráfico ya existente hace unos años puede suponer un cambio en el modo de compartir espacios. Generar un circuito en la Plaza de Cantarranillas para vehículos tanto de reparto como de residentes puede fijar, de manera más clara, cuál ha de ser la ocupación del espacio público con terrazas en la misma y corregir, en la medida de lo normativamente

posible, cualquier problema de convivencia.

El circuito al que nos referimos tendría la entrada desde la Bajada de la Libertad por la Calle Ebanistería, giraría a la izquierda por la fachada este de la Plaza de Cantarranillas, circularía por la fachada sur y giraría en la fachada oeste para dar salida a la Calle Macías Picavea por la Calle Ramón Núñez. De este modo, se sigue utilizando las Calles Cebadería y Bajada de la Libertad como arterias principales al tiempo que se libera la Calle Gallegos de tráfico; así se consigue dar más amplitud para el uso compartido a la Plaza, al tener localizado el tráfico en la fachada sur, donde se encuentran los vados, pero dando, a la vez, mayor ángulo de giro a los mismos, especialmente al vado de la Plaza de Cantarranillas 1.

Por lo expuesto hasta aquí, el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid y en su nombre D. Martín José Fernández Antolín, Concejal portavoz de dicho Grupo Municipal, expresa, para su respuesta ante el Pleno de la Corporación en su sesión del próximo día 25 de julio de 2019, el siguiente

RUEGO

Que se traslade al Concejal de Movilidad y Espacio Urbano la posible creación de un circuito de tránsito de vehículos en la Plaza de Cantarranillas, con entrada por la Calle Ebanistería, circulación por la fachada sur de la Plaza de Cantarranillas y salida por la Calle Ramón Núñez para facilitar la convivencia de las terrazas, los vehículos de reparto y el acceso a los vados.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=15979>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las trece horas y cuarenta y tres minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/552?part=786656c3-1c4f-4e96-ad07-7942dfe9fc50&start=551>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 2.2 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/LkasefcW6xgB1YcSSMJ76c8zbpJ8Pfc.mp4>

SHA512 - 50bbe0875ba446678128ad9b43be43087000e0749f7a5eccffa82efd53ec2a602785b78

9b00d2d59b931f5f288c1fbf04150e9c7a8eccf302b29b90228537fa4

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada